



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2022.

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1º, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2022, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Décima Sesión Extraordinaria del año 2022.

Como miembro propietario participó: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.

Asistieron como miembros suplentes: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control; y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, Encargado del Despacho de la Jefatura de Almacenes y Activo Fijo, en representación de la Responsable de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Claudia Paz González, Subdirectora de Administración; la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; la Lic. María del Carmen Vázquez Alcantar, Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles y el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe de Área "B" de Sociedades.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y aprobación del documento elaborado por la Unidad de Transparencia que contiene la Guía para la atención a solicitudes de Derechos ARCO de Aeropuertos y**



Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

3. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de versiones públicas como parcialmente confidenciales, que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000111, que presenta la Coordinación de las Unidades de Negocios.
4. Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000121.
5. Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000130.
6. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ELABORADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE CONTIENE LA GUÍA PARA LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicita obviar la lectura de la misma, No obstante, se destaca que con fundamento en los artículos 28, fracción V, 43, 48, 49, 52 de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados y los artículos 40, 46 y 56, fracción, VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos personales para el sector público, Aeropuertos y Servicios Auxiliares deberá contar con los medios y procedimientos para la atención a solicitudes de derechos ARCO, derivado de esta obligación, la Unidad de Transparencia se dio a la tarea de desarrollar la guía para la atención a los derechos ARCO, con la finalidad de que los ciudadanos puedan hacer uso de la misma y se cumpla con la normativa referida en materia de datos personales.

Atento a lo anterior, se presenta el proyecto de resolución en el que el Comité de Transparencia aprueba dicho documento, precisando que esos derechos ARCO están Insertos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Específicamente en los capítulos I y II, del Título Tercero, se refieren a los derechos que tienen los titulares de datos personales, los que tienen las dependencias o los sujetos obligados que tienen datos personales al acceso, rectificación, cancelación y oposición, agregando que dicho documento fue enviado con anticipación.



Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIALES, QUE PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000111, QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios proporcionó, 22 contratos en versiones públicas, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000111, señaló que aparecen en pantalla los 22 contratos y precisó que, en las versiones públicas de los contratos proporcionados por la citada Subdirección se eliminaron datos bancarios que corresponden a institución bancaria, número de cuenta, clave Bancaria Estándar, (CLABE) sucursal y plaza, así como los datos personales tales como credencial para votar, domicilio, teléfono y correo electrónico de particulares. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la resolución correspondiente, toda vez que, al ser información confidencial relativa para datos fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar el patrimonio de su titular.

En este sentido, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se propone que este Comité confirme la clasificación como parcialmente confidencial de los 22 contratos de servicios de control de plagas referidos.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CORPORATIVOS, POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000121.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que la Dirección de Combustibles y la Subdirección de Operaciones y Servicios adscritas a la



Coordinación de las Unidades de Negocios, así como la Subdirección de Administración adscrita a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, realizaron la búsqueda exhaustiva de la información requerida sin haber localizado registro alguno de compras de medicamentos durante el mes de abril del año en curso. En este sentido, una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, se propone que los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirmen la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000121, particularmente por lo que hace a la compra de medicamentos durante el mes de abril del año en curso.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR MEDIO DE LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000130.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que debido a que el particular no señaló el periodo de búsqueda de la información de su interés, la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida durante el año inmediato anterior, de conformidad con el criterio 3/19, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin haber localizado registro alguno de laudos arbitrales en materia civil o mercantil, en donde Aeropuertos y Servicios Auxiliares formará parte y todas las sentencias sobre reconocimiento y ejecución o nulidad arbitral de materia civil o mercantil, donde este Organismo formará parte.

En este sentido, y una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, se propone que los miembros de este Comité de Transparencia y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirmen la inexistencia de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000130 particularmente por lo que hace a la información consistente en laudos arbitrales en materia civil o mercantil, donde Aeropuertos y Servicios Auxiliares formara parte y todas las sentencias sobre el reconocimiento ejecución o nulidad arbitral en materia civil o mercantil, donde este Organismo formará parte.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.



6. ACUERDOS

Con relación al sexto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-26052022-01

El Comité de Transparencia de Aeropuerto de Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada respecto de la guía para la presentación a solicitudes de Derechos ARCO de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Guía para la atención de Derechos ARCO	CT-034-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 3 fracción XI, 28 fracción V, 43, 48, 49, 52 y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 40, 46, 56, fracción VI, 247, 248 y 250 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; APRUEBA la Guía para la atención a solicitudes de Derechos ARCO de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por lo que deberá realizarse su publicación en el Portal de Protección de Datos Personales del Organismo.

ACUERDO CT-EXT-26052022-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000111, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000111	CT-035-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL de los siguientes 22 contratos de servicios de control de plagas:





		05-021-CPN01-1S 07-09-PAN01-3B 001-O19-NLD-3S 003-21-UPN-SER-LPN 001-20-UPN-SER-LPN 001-19-UPN-SER-AD 04-08-PAN01-3B	002-O18-NLD-3S 002-18-UPN-SER-AD 005-17-UPN-SER-AD 001-O17-NLD-3S 08-07-PAN01-3B 003-O16-NLD-3S 001-16-UPN-SER-AD	03-06-PAN01-3B 003-15-UPN-SER-AD 05-05-PAN01-3B 005-14-UPN-SER-AD 005-13-UPN-SER-AD 005-12-UPN-SER-ADJ 002-O14-NLD-3S 002-O13-NLD-3S
<p>Documentos proporcionados por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000111 y en este sentido, se aprueban las versiones públicas presentadas, en las cuales se eliminaron datos bancarios que corresponden a: Institución Bancaria, número de cuenta, clave bancaria estándar (CLABE), sucursal y plaza, así como los datos personales tales como: credencial para votar, domicilio, teléfono y correo electrónico de particulares. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar el patrimonio de su titular.</p>				

ACUERDO CT-EXT-26052022-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000121, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000121	CT-036-2022	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos Servicios y Auxiliares CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000121 , particularmente por lo que hace a la compra de medicamentos durante el mes de abril del año en curso.

ACUERDO CT-EXT-26052022-04

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000130, en los siguientes términos:



Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000130	CT-037-2022	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000130 particularmente por lo que hace la información, consistente en: "(i) Todos los laudos arbitrales en materia civil o mercantil, donde su institución formara parte; y (ii) Todas las sentencias sobre reconocimiento, ejecución o nulidad arbitral en materia civil o mercantil, donde su institución formara parte".

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 12:30 horas, del 26 de mayo de 2022.

FIRMAS

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en representación de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Suplente

Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo
Encargado del Despacho de la Jefatura de
Almacenes y Activo Fijo, en representación
de la Responsable de la Coordinación de
Archivos.
Miembro Suplente

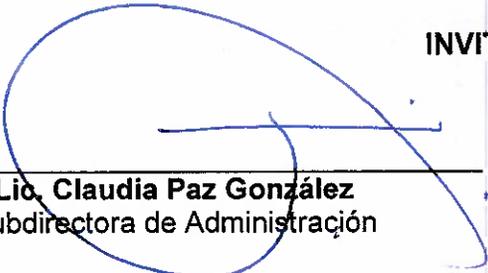
Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los reglamentos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento demás aplicables sean los correctos





INVITADOS



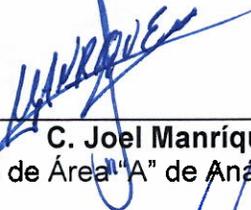
Lic. Claudia Paz González
Subdirectora de Administración



Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa



Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades



C. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



Lic. María del Carmen Vázquez Alcantar
Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles



Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno
Jefe de Área "B" de Sociedades

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 26 de mayo de 2022. (08/08)

